

**DECRETO N° 4/2012.-PROMULGANDO ORDENANZA N° 38/2012.**

Enrique Carbó, 29 de junio de 2012.

**VISTO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 21 de junio del año en curso la Ordenanza identificada con el N° 38/2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicada (ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 artículo 107 inciso c);

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 29 de junio de 2012;

Que cabe señalar que Ordenanza N° 38 se refiere a la reforma del régimen tributario en lo que respecta a Estructuras Portantes de Antenas de Comunicación y/o telecomunicación y/o radiocomunicación u otra índole, instaladas o a instalarse dentro del ejido comunal, establecido por la Ordenanza N° 37/2012, Art. 6 “Tasa de construcción y Registración por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones” y Art. 9 “Tasa de Verificación por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones”, atento al incremento de los costos operativos en la calidad de los servicios respectivos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY 10.027**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Promulgar la Ordenanza N° 38/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante sobre modificación de Ordenanza 37/2012, Art. 6 “Tasa de construcción y Registración por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de los servicios de telecomunicaciones” y Art. 9. “Tasa de Verificación por el emplazamiento de estructuras soporte de antenas y equipos complementarios de telecomunicaciones”.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.